

De no anunciarse el recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Khalid El Komiti, Francisco Gayán de Mingo, Miguel Torrents Marcén, Miguel Callén Corrales, María Belén Aísa Lafuente, Fabio D'Ali Castaño, Adrián Lallana Alcalá, Jorge Artica Martínez, Carlos Ramírez Herrera, César Chávez Huayhua, José Alvinés Castillo, Flavio Barreto Durand, Rafael Ramos Ayala, Jaime Rodríguez Canaza, Ramón Vega Gavilán, Julio Reyes Ludeña, Félix Quispe Huaytalla, Marcelino Bravo Ruiz, Luis Feo Vallés y Víctor Lamarcha Zapata, en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 13.232

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 291/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marius Costea contra la empresa Proyectos y Reformas Emilio, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia de la ilustrísima señora magistrada-jueza doña Ana Isabel Fauro Gracia. — En Zaragoza a 7 de septiembre de 2009. — Unase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 28 de abril de 2009 a la empresa Proyectos y Reformas Emilio, S.L., en favor del demandante Marius Costea, y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social (sito en calle Alfonso I, 17, 3.ª planta), el día 19 de octubre de 2009, a las 9.40 horas, y que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — El/la ilustrísimo/a señor/a magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Proyectos y Reformas Emilio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a siete de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 13.234

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 378/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Diputación General de Aragón contra la empresa Ibercont Container Manufacturer, S.L.; Jorge Gascón Delgado, Juan Carlos Navarro Blanco, Francisco Angas Campos, Raúl Cebrián Díaz, Lorenzo Alcaya Amorós, Marcos Gascón Palomar y Rafael Carretero Leal, sobre procedimiento de oficio, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Diputación General de Aragón (Departamento de Economía, Hacienda y Empleo) contra la empresa Ibercont Container Manufacturer, S.L.; Jorge Gascón Delgado, Juan Carlos Navarro Blanco, Francisco Angas Campos, Raúl Cebrián Díaz, Lorenzo Alcaya Amorós, Marcos Gascón Palomar y Rafael Carretero Leal, debo declarar y declaro que los hechos consignados en las actas de infracción ST-435588/07 y ST-437006/07 constituyen el supuesto de cesión ilegal de los trabajadores que prohíbe el artículo 43 del Estatuto de los Trabajadores, actuando el codemandado Jorge Gascón Delgado como cedente de mano de obra a la codemandada Ibercont Container Manufacturer, S.L.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá anunciarse dentro de los cinco días

siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante ante este Juzgado dentro del indicado plazo.

Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social intente entablar el recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros en el Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), cuenta número 0030 8005, código de identificación de este órgano judicial 4913. El recurrente deberá hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

De no anunciarse el recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Carlos Navarro Blanco y Rafael Carretero Leal, en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 13.237

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 288/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alicia Casabona Egea contra la empresa Alquilerauto Zaragoza, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia de la ilustrísima señora magistrada-jueza doña Ana Isabel Fauro Gracia. — En Zaragoza a 7 de septiembre de 2009. — Unase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 20 de mayo de 2009 a la empresa Alquilerauto Zaragoza, S.L., en favor de la demandante Alicia Casabona Egea, y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social (sito en calle Alfonso I, 17, 3.ª planta), el día 14 de octubre de 2009, a las 9.30 horas, y que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alquilerauto Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a siete de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 13.302

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Raúl Cerro Carvajal contra Butia Obra Civil, S.L., y la empresa Hormigones y Construcciones de Aragón, S.L., registrado con el número 640/2009, en reclamación por ordinario, se ha acordado citar a Butia Obra Civil, S.L., y Hormigones y Construcciones de Aragón, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 9 de diciembre de 2009, a las 10.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1, sito en Zaragoza (calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, 3.ª planta, sala de audiencia número 1), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.